



CONFIDENCIAL  
PARA USO INTERNO  
PÚBLICO UNA VEZ APROBADO

DOCUMENTO DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE  
CONSULTA E INVESTIGACIÓN

**ECUADOR**

**MICI-BID-EC-2024-0229**

**INFORME DE EVALUACIÓN Y FASE DE CONSULTA  
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA BIODIVERSIDAD EN  
ECUADOR**

**(EC-U0005)  
(5619/OC-EC)**

Este documento fue preparado por María Camila Barriga, Especialista de la Fase de Consulta; Esteban Tovar, Especialista de Registro y Elegibilidad, y Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta, bajo la supervisión de Andrea Repetto Vargas, Directora del MICI.

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información e inicialmente se considerará confidencial y estará disponible únicamente para empleados del Banco. Se divulgará y se pondrá a disposición del público una vez aprobado.



## **NOTA AL DIRECTORIO**

Según la Política MICI (MI-47-8), la Fase de Consulta está compuesta por tres etapas consecutivas: Evaluación, Proceso de Fase de Consulta y Seguimiento. El 13 de septiembre de 2024, la presente Solicitud fue declarada elegible y transferida a la Fase de Consulta. Ante el extenso intercambio entre el MICI y las Partes durante la etapa de Elegibilidad, el estado de la operación, y la voluntad expresa de todos los actores de explorar soluciones en el marco de un proceso de diálogo facilitado; el MICI propuso un proceso acotado y de carácter intensivo. Por esta razón, el Mecanismo realizó de manera conjunta las etapas de Evaluación y Proceso de Fase de Consulta.

En consecuencia, el presente informe incluye aspectos vinculados a la etapa de evaluación de condiciones que normalmente se presentarían en el Informe de Evaluación, y describe el desarrollo de la Fase de Consulta, los acuerdos alcanzados y los próximos pasos del proceso, conforme se prevé para el Informe de Fase de Consulta que es presentado bajo procedimiento corto al Directorio Ejecutivo.

## Índice

### RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECEDENTES .....	1
	A. Contexto geográfico y social de la operación.....	1
	B. La operación.....	1
	C. La Solicitud.....	3
	D. Proceso MICI a la fecha del inicio de la Fase de Consulta .....	4
II.	FASE DE CONSULTA .....	5
	A. Marco Normativo .....	5
	B. Calendario de la etapa de Evaluación y Proceso de Fase de Consulta .....	5
	C. Metodología y acciones realizadas durante el Proceso de Fase de Consulta.....	6
	D. Resultados de la Fase de Consulta .....	8
III.	PRÓXIMOS PASOS .....	8
	A. Seguimiento .....	8
	B. Cronograma Estimado de Seguimiento .....	9
	C. Recursos Estimados en Relación con las Acciones de Seguimiento .....	9

<b>ANEXOS</b>	
I.	Acuerdo
II.	Comunicado conjunto sobre el Acuerdo
III.	Propuesta Plan de Seguimiento y Cronograma Preliminar

<b>ENLACES ELECTRÓNICOS</b>	
1.	Política del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (Política MICI-BID / MI-47-8) <a href="https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-364">https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-364</a>
2.	Directrices para la Fase de Consulta <a href="https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-331">https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-525549286-331</a>
3.	Ficha del Registro Público para Solicitud MICI-BID-EC-2024-0229 <a href="https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-BID-EC-2024-0229">https://mici.iadb.org/es/cases/MICI-BID-EC-2024-0229</a>
4.	Propuesta de Garantía referente al “Programa para el Desarrollo Sostenible y la Biodiversidad en Ecuador” (EC-U0005) <a href="https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0000230-762450027-57">https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0000230-762450027-57</a>
5.	Contrato de Reembolso por Contingencia No5619/OC-EC referente al “Programa para el Desarrollo Sostenible y la Biodiversidad en Ecuador” (EC-U0005) <a href="https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0000366-2056220512-9362">https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZIDB0000366-2056220512-9362</a>
6.	Propuesta de Política para un Instrumento de Garantía Flexible Aplicable a Operaciones con Garantía Soberana <a href="https://www.iadb.org/document.cfm?id=38207304">https://www.iadb.org/document.cfm?id=38207304</a>
7.	Página web del Galápagos Life Fund <a href="https://galapagoslifefund.org.ec/es/">https://galapagoslifefund.org.ec/es/</a>
8.	Informe Anual de Monitoreo Ambiental y Social 2024 del Galápagos Life Fund <a href="https://galapagoslifefund.org.ec/es/wp-content/uploads/sites/2/2024/08/annual_ES_esp-2.pdf">https://galapagoslifefund.org.ec/es/wp-content/uploads/sites/2/2024/08/annual_ES_esp-2.pdf</a>
9.	Estatutos del Galápagos Life Fund <a href="https://galapagoslifefund.org.ec/es/wp-content/uploads/sites/2/2024/07/GLF-Estatutos.pdf">https://galapagoslifefund.org.ec/es/wp-content/uploads/sites/2/2024/07/GLF-Estatutos.pdf</a>

**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Banco o BID	Banco Interamericano de Desarrollo
FC	Fase de Consulta
Fondo o GLF	<i>Galápagos Life Fund</i>
MAATE	Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica
MICI o Mecanismo	Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID
Organismo Ejecutor o MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
Partes	Los Solicitantes, la Administración, el Prestatario, el Cliente y/o el Organismo Ejecutor si así correspondiera
Política MICI	La política aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID en diciembre de 2014 y actualizada el 14 de abril de 2021, que rige el funcionamiento del MICI para Solicitudes relacionadas a operaciones financiadas por el BID o el FOMIN (Documento MI-47-8)
Programa, Operación o Garantía	Programa para el desarrollo sostenible y la biodiversidad en Ecuador (EC-U0005)

## RESUMEN EJECUTIVO

Ecuador es uno de los 17 países más biodiversos del mundo. El capital natural está distribuido en sus cuatro zonas geográficas: Islas Galápagos, costa, sierra y selva amazónica. Entre ellas, las Islas Galápagos tienen un contexto particular al constituir un sistema ecológico autónomo y una ecorregión con un alto nivel de endemismo. En efecto, las islas constituyen la Reserva Marina de las Galápagos (en adelante “**RMG**”) que contiene más de 2900 especies. No obstante, la riqueza ecosistémica se ve amenazada por las prácticas de extracción, producción y consumo no sostenibles de especies hidrobiológicas marino-costeras.

En este contexto, el 19 de octubre de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante “**Banco**” o “**BID**”) aprobó el “Programa para el Desarrollo Sostenible y la Biodiversidad en Ecuador” (EC-U0005) (en adelante “**Operación**”, “**Programa**” o “**Garantía**”). El Programa consiste en una garantía en apoyo a reforma de políticas por un valor total de US\$ 85 millones. El garante de la operación es el Banco, y el emisor, deudor garantizado y contra garante es la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante “**Organismo Ejecutor**” o “**MEF**”). La Garantía busca apoyar a Ecuador en la realización de una Conversión de Deuda por Naturaleza que genere ahorros para financiar actividades de conservación en las Islas Galápagos. Así mismo, la Operación apoya un conjunto de reformas que, dentro de sus objetivos, incluye la creación de un fondo de conservación. Para este caso, el Fondo fue constituido con el nombre de *Galápagos Life Fund* (en adelante “**GLF**” o “**Fondo**”). De acuerdo con la Propuesta de Garantía, el GLF es responsable de otorgar subvenciones a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y personas naturales de acuerdo con las prioridades de financiamiento basadas en “imperativos locales” de conservación.

La ejecución de la Garantía involucra, además del MEF, a otras entidades del gobierno ecuatoriano. Entre ellas, se encuentra el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (en adelante “**MAATE**”), quien está a cargo del cumplimiento de acciones de política y de los compromisos de conservación. El MAATE, a su vez, es el copresidente de la Junta Directiva que gobierna el GLF (en adelante “**Junta**”). La Junta tiene en total 11 miembros. Cinco corresponden a entidades de gobierno. Seis miembros corresponden a instituciones no gubernamentales que incluyen, entre otros, un representante de asociaciones de pesca, uno del sector turismo, uno de la academia y uno de organizaciones no gubernamentales (en adelante “**Director de ONG**”).

En lo que se refiere a la identificación de riesgos ambientales y sociales, de acuerdo con el documento de Propuesta de Garantía, el Programa no tiene una clasificación de riesgo dado que el Banco consideró que no se aplicaría el Marco de Política Social y Ambiental (MPAS). Finalmente, es importante resaltar que la operación se realizó en coordinación con la *U.S Development Finance Corporation* (en adelante “**DFC**”) quien otorgó, de manera complementaria, una cobertura de riesgo político por hasta US\$ 800 millones con el fin de mejorar la escala y condiciones de la nueva deuda a ser obtenida por Ecuador.

El 20 de mayo de 2024<sup>1</sup>, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (en adelante “**MICI**” o “**Mecanismo**”) recibió una Solicitud por parte de 23<sup>2</sup> habitantes de las Islas Galápagos y ciudad de Quito (en adelante “**Grupo de Solicitantes**” o “**Grupo de Reclamantes**”). Los solicitantes también son miembros de diversas organizaciones de sociedad civil y vecinales. En el reclamo, se alega la falta de información accesible y relevante sobre el Programa. Así mismo, el Grupo de Reclamantes alega la falta de una estrategia de relacionamiento y de comunicación que de forma oportuna y transparente informe a las comunidades de las Islas Galápagos sobre las iniciativas de conservación y proyectos que la operación contempla implementar a través del *Galápagos Life Fund*. Los impactos descritos podrían vincularse a potenciales incumplimientos con la Política de Acceso a Información (OP-102).

El 13 de septiembre de 2024, el MICI declaró la Solicitud elegible y la transfirió a la Fase de Consulta (en adelante “**FC**”). Dado el extenso intercambio entre el MICI y las Partes durante la etapa de Elegibilidad, el estado de la operación, y la voluntad expresa de todos los actores de explorar soluciones en el marco de un proceso de diálogo facilitado; el equipo de Fase de Consulta propuso un proceso acotado y de carácter intensivo. En consecuencia, la FC facilitó cuatro sesiones de diálogo con base en una agenda previamente acordada con las Partes. La agenda incluía dos temas: (i) acceso a información sobre la operación en particular la creación y funcionamiento del *Galápagos Life Fund*, y (ii) alternativas para fortalecer la participación e involucramiento de las comunidades locales en la creación y funcionamiento del GLF. Las sesiones contaron con la participación de delegaciones de cuatro representantes de los Solicitantes, cuatro de la Administración del BID y cuatro del MEF (en adelante “**Partes**”). La delegación de este último contó con la participación de un representante del MAATE. Las reuniones tuvieron lugar en la sede del BID en Quito los días 15 y 16 de octubre, y 7 y 8 de noviembre de 2024.

En el marco de las sesiones de octubre, el MICI facilitó la construcción conjunta de una propuesta que respondiera a los intereses y preocupaciones de los reclamantes y que incluyó la elección un miembro de la comunidad para ocupar un rol de observador en la Junta del GLF, así como la elección de un representante de una ONG para ocupar el lugar de Director de ONG en la Junta y la priorización de temáticas clave a ser tenidas en consideración para la aprobación de las iniciativas de conservación a ser financiadas por el Fondo.

El 8 de noviembre de 2024, las Partes firmaron un Acuerdo que establece una propuesta de mejora en el acceso público y constante a la información del *Galápagos Life Fund*. El Acuerdo también comprende el fortalecimiento de la gobernanza del Fondo. Como resultado del proceso, se impulsaría el desarrollo de capacidades locales para la formulación, ejecución y monitoreo de proyectos, con el fin de empoderar a las comunidades para el desarrollo de iniciativas de conservación y de lucha contra el cambio climático. Así mismo, las Partes acordaron un comunicado conjunto que será utilizado en todas las interacciones a realizarse en redes sociales

---

<sup>1</sup> Desde la entrada en vigor de la actual Política MICI, el MICI ha considerado como fecha de recepción formal el día hábil inmediato posterior a la recepción de una nueva Solicitud para permitir que se cumplan por completo los 5 días de gestión que marca la Política para el Registro.

<sup>2</sup> El 8 de octubre de 2024 el Mecanismo recibió una comunicación oficial informando que uno de los reclamantes originales se retiraba de la Solicitud.

y medios de difusión masiva. El Acuerdo, que es de carácter público, se encuentra en el Anexo I, y el comunicado en el Anexo II del presente informe.

En función de los acuerdos alcanzados, se da por terminada la etapa de Proceso de Fase de Consulta. De acuerdo con el párrafo 35 de la Política MICI-BID, y por acuerdo de las Partes, el MICI propone llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas de los Acuerdos con base al Plan y Cronograma que se presenta para consideración del Directorio Ejecutivo del BID y que está incluido en el Anexo III de este informe.

## I. ANTECEDENTES<sup>3</sup>

### A. Contexto geográfico y social de la operación

- 1.1 Ecuador es uno de los 17 países más biodiversos del mundo. El territorio del país incluye 91 tipos de ecosistemas terrestres, y 21 marinos y costeros. El vasto capital natural está distribuido en cuatro zonas geográficas: Islas Galápagos, costa, sierra y selva amazónica. Entre ellas, las Islas Galápagos tienen un contexto particular.
- 1.2 Las Islas Galápagos constituyen un sistema ecológico autónomo y una ecorregión con un nivel alto de endemismo. Así mismo, conforman la Reserva Marina de las Galápagos (en adelante “RMG”). La RMG tiene una extensión de 138.000 kilómetros cuadrados conformados por 13 islas principales y un área marina protegida que comprende 40 millas desde las costas de las islas. En el ecosistema de la RMG se han reportado más de 2.900 especies, de las cuales el 25% de organismos marinos son endémicos. El capital natural tiene un valor intrínseco y sirve de insumo para sectores económicos como el turismo y la pesca.<sup>4</sup>
- 1.3 A pesar de lo anterior, la conservación de la biodiversidad marina de Ecuador se ve amenazada por las prácticas de extracción, producción y consumo no sostenibles de especies hidrobiológicas marino-costeras. Adicionalmente, los efectos del cambio climático relacionados con las alteraciones de temperatura y acidez del océano se suman a la problemática.<sup>5</sup>

### B. La Operación

- 1.4 En este contexto se origina la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante “**Banco**” o “**BID**”) a través del “Programa para el Desarrollo Sostenible y la Biodiversidad en Ecuador” (EC-U0005). El Programa consiste en una Garantía en Apoyo a Reformas de Política (en adelante “**Garantía**” o “**Programa**”) por un valor total de US\$ 85 millones, y fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID el 19 de octubre de 2022. Esta operación tiene como garante al Banco y como emisor, deudor garantizado y contra garante a la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante “**Organismo Ejecutor**” o “**MEF**”), bajo la figura de Organismo Ejecutor.
- 1.5 La Garantía<sup>6</sup> tiene como finalidad apoyar a Ecuador en la realización de una Conversión de Deuda por Naturaleza<sup>7</sup> (en adelante “**Canje**”), que genere ahorros para financiar

---

<sup>3</sup> Información extraída del sitio web del Banco y de documentos públicos sobre las operaciones relacionadas.

<sup>4</sup> Ver párrafo 1.4 de la Propuesta de Garantía.

<sup>5</sup> Ver párrafo 1.5 de la Propuesta de Garantía.

<sup>6</sup> De acuerdo con el documento de Propuesta de Garantía se contempla una segunda operación de la serie programática se espera que profundice en la implementación de las reformas de la primera operación, con especial focalización en la protección de las áreas terrestres y en particular de la Amazonía.

<sup>7</sup> De acuerdo con la definición del BID, estas Conversiones son operaciones que implican una serie de transacciones mediante las cuales los países recompran deuda soberana existente y la remplazan por una nueva deuda en

actividades de conservación, focalizándose especialmente en las reservas marinas de las Islas Galápagos. De acuerdo con las características del instrumento financiero, el Banco emitiría la garantía crediticia una vez el Ecuador haya cumplido con un programa de reformas de política acordado previamente entre el país y el BID.<sup>8</sup> De acuerdo con lo informado por el Banco, la garantía fue emitida en mayo del 2023 después de verificar las condiciones previas establecidas en la Matriz de Política.<sup>9</sup>

- 1.6 La Garantía busca enfrentar los desafíos a la preservación de la biodiversidad marina y capacidad institucional para la sostenibilidad a través del apoyo a un conjunto de reformas que incluye los siguientes objetivos: i) expandir la cobertura y mejorar la gestión de áreas protegidas; ii) crear un Fondo de Conservación (el cual fue constituido con el nombre de *Galápagos Life Fund*) (en adelante “GLF” o “Fondo”) para financiar actividades sostenibles, y iii) fortalecer la institucionalidad para la gestión de la política medioambiental. Para alcanzar los objetivos, el Programa tiene tres componentes. El primero y tercero buscan garantizar la estabilidad macroeconómica y mejorar el marco regulatorio financiero del Ecuador, respectivamente. El segundo componente se enfoca en asegurar la sostenibilidad de los recursos del Canje y los compromisos de conservación. Lo anterior incluye la creación de la Reserva Marina La Hermandad, la actualización de los límites de la RMG y la creación del GLF incluyendo sus reglamentos operativos (mecanismos de gobernanza, mecanismos de asignación de fondos y directrices de inversión).
- 1.7 Otras entidades del gobierno ecuatoriano están involucradas en la operación como son: el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (en adelante “MAATE”) y el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, quienes son responsables del desarrollo de los compromisos de conservación. El primero en particular está a cargo del cumplimiento de acciones de política. No obstante, la coordinación estratégica con instituciones involucradas en el Programa recaería en el MEF.
- 1.8 De acuerdo con la propuesta de garantía, el GLF sería una institución legalmente independiente y sin fines de lucro. En términos de su gobernanza, el Fondo está administrado por un órgano rector o directorio compuesto por 11 miembros. Cinco miembros corresponden a entidades de gobierno que incluyen al MAATE. Seis miembros corresponden a instituciones no gubernamentales que incluyen, entre otros, un representante de asociaciones de pesca, uno del sector turismo, uno de la academia y uno de organizaciones no gubernamentales (en adelante “Director de ONG”).<sup>10</sup> En cuanto a su funcionamiento, el GLF es responsable de otorgar las subvenciones de

---

mejores condiciones financieras. A cambio, los países asumen una serie de compromisos ambientales de mediano y largo plazo, y se comprometen a destinar parte de los ahorros generados por la transacción al financiamiento de actividades de conservación y preservación de la biodiversidad.

<sup>8</sup> Los lineamientos de las Garantías en Apoyo de Reformas de Política se estipulan en el documento:

<https://www.iadb.org/document.cfm?id=38207304>

<sup>9</sup> Disponible en el Anexo II del documento de Propuesta de Garantía que se encuentra disponible en los enlaces electrónicos de este documento.

<sup>10</sup> Estatutos del *Galápagos Life Fund*: <https://galapagoslifefund.org.ec/es/wp-content/uploads/sites/2/2024/07/GLF-Estatutos.pdf>

acuerdo con las prioridades de financiamiento basadas en “los imperativos locales” de conservación.<sup>11</sup>

- 1.9 En lo que se refiere a la identificación de riesgos ambientales y sociales del Programa, de acuerdo con el documento de Propuesta de Garantía, el Banco consideró no se aplicaría el Marco de Política Social y Ambiental dado el tipo de instrumento. En consecuencia, el Programa no recibió una clasificación ambiental. Finalmente, es importante resaltar que la operación se realizó en coordinación con la *U.S Development Finance Corporation* (en adelante “**DFC**”) para otorgar, de manera complementaria, una cobertura de riesgo político por hasta US\$ 800 millones con el fin de mejorar la escala y condiciones de la nueva deuda a ser obtenida por Ecuador.

### C. La Solicitud

- 1.10 El 20 de mayo de 2024<sup>12</sup>, el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (en adelante “**MICI**” o “**Mecanismo**”) recibió una Solicitud por parte de 23<sup>13</sup> habitantes de las Islas Galápagos y ciudad de Quito (en adelante “**Grupo de Solicitantes**”). Los solicitantes también son miembros de organizaciones de sociedad civil y vecinales, que incluyen: la Asamblea Comunitaria San Cristóbal, Mujeres en Acción, Fundación El Gran Artista Galápagos, Fundación Cenda Galápagos, Asociación Uniendo Fuerzas Formamos Futuro, *GalapagosTransfers*, Club Surf San Cristóbal, Consejo Defensorial Defensoras de los DDHH y la Naturaleza de la Provincia de Galápagos, Centro de Derechos Económicos, y Colectivo Galápagos Soberano. Toda información de carácter público de esta Solicitud se encuentra disponible en el Registro Público del MICI. (Ficha de la Solicitud [MICI-BID-EC-2024-0229](#)).
- 1.11 En el reclamo se alega la falta de información accesible y relevante sobre el Programa. Así mismo, el Grupo de Reclamantes alegan la falta de una estrategia de relacionamiento y de comunicación que de forma oportuna y transparente informe a las comunidades en las Islas Galápagos sobre las iniciativas de conservación y proyectos que la operación contempla implementar a través del Fondo de Conservación. Los impactos descritos podrían vincularse a potenciales incumplimientos con la Política de Acceso a Información (OP-102).
- 1.12 El Grupo de Solicitantes señala que los únicos eventos realizados en las Islas fueron para consultar sobre la creación de la reserva “La Hermandad” e informar sobre la realización del Canje y sus beneficios. Sin embargo, menciona que no se implementaron procesos para capturar las preocupaciones sobre las acciones de conservación que consideran pertinentes para las diferentes islas en donde residen. Como consecuencia de lo anterior, comentan no conocer cómo funcionará realmente el GLF y desconocen los

---

<sup>11</sup> Propuesta de Garantía.

<sup>12</sup> Desde la entrada en vigor de la actual Política MICI, el MICI ha considerado como fecha de recepción formal el día hábil inmediato posterior a la recepción de una nueva Solicitud para permitir que se cumplan por completo los 5 días de gestión que marca la Política para el Registro.

<sup>13</sup> El 8 de octubre de 2024 el Mecanismo recibió una comunicación oficial informando que uno de los reclamantes originales se retiraba de la Solicitud.

procedimientos y tiempos para preparar y proponer potenciales proyectos por parte de la comunidad a través del Fondo. En ese sentido, temen que posiblemente solo sean seleccionados aquellos presentados por organizaciones y personas que no residen en las Islas o que desconocen de las necesidades y preocupaciones locales.

- 1.13 Finalmente, en lo que respecta al proceso del MICI, el Grupo de Solicitantes expresó su deseo de que el Mecanismo gestione su Solicitud, de ser elegible, por medio de las dos Fases del Mecanismo; la Fase de Consulta y la Fase de Verificación de la Observancia.

**D. Proceso MICI a la fecha del inicio de la Fase de Consulta**

- 1.14 En la Tabla 1 se exponen los principales hitos del proceso MICI, desde la recepción de la Solicitud hasta la fecha de inicio de la FC. En la sección II. B., se presenta con mayor detalle las acciones implementadas durante la Fase de Consulta.

**Tabla 1**  
**Cronología de Acciones MICI antes del inicio de la Fase de Consulta**

Fecha	Acciones
<b>2024</b>	
20 de mayo	Recepción de la Solicitud
23 de mayo	Extensión de plazo de registro de la Solicitud
29 de mayo	Videollamada con los Solicitantes
6 de junio	Registro de la Solicitud y notificaciones a los Solicitantes y la Administración del BID
Del 6 de junio al 12 de septiembre	Revisión documental y trabajo de gabinete
2 de julio	Videollamada con el Equipo de Proyecto del BID
8 de julio	Videollamada con los Solicitantes
10 de julio	Videollamada telefónica con Equipo de Proyecto del BID
16 de julio	Reunión con la Oficina de Evaluación (OVE) respecto a los instrumentos de Garantía en Apoyo de Políticas
	Recepción de la Respuesta de la Administración
6 de agosto	Extensión de plazo para la emisión del Memorándum de Determinación de Elegibilidad aprobada por el Directorio Ejecutivo
2 al 6 de septiembre	Misión a terreno como parte de proceso de Determinación de Elegibilidad
13 de septiembre	Emisión del Memorándum de Determinación de Elegibilidad

## II. FASE DE CONSULTA

### A. Marco Normativo

- 2.1 El Proceso de Fase de Consulta del MICI se rige por la Política MICI-BID (MI-47-6), que fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del BID el 16 de diciembre de 2014 y actualizada en abril de 2021. La Sección H de la Política contiene los procesos, etapas y plazos que deben ser observados durante la gestión de un caso en la Fase de Consulta. Asimismo, el documento “Directrices para la Fase de Consulta” (MI-74) desarrolla en detalle las disposiciones establecidas en dicha sección.
- 2.2 El propósito de la Fase de Consulta es proveer una instancia flexible y basada en el consenso que ofrezca a las Partes una oportunidad para abordar los temas planteados en la Solicitud. Del mismo modo, se promueve un trato imparcial y equitativo para todas las Partes que participan en el proceso. En el marco de la Fase de Consulta, se utilizan un conjunto de métodos dependiendo de los siguientes factores: urgencia, tipo de daño alegado, acciones correctivas que se buscan y la probabilidad que el proceso tenga resultados positivos. De igual manera, durante la Fase, se pueden utilizar diversos métodos de análisis y resolución alternativa de controversias como el análisis situacional y de conflicto, la construcción de escenarios, el diálogo estructurado, el diálogo sostenido, la mediación, la negociación y la facilitación. Los métodos anteriormente mencionados pueden ser utilizados de manera simultánea o consecutiva (Párrafo 4.4, “Directrices para la Fase de Consulta”).
- 2.3 Al finalizar el plazo del Proceso de Fase de Consulta, el MICI elabora un Informe de Fase de Consulta con los resultados de este. En el caso de haberse llegado a un acuerdo y resulte pertinente darle seguimiento, dicho informe puede incluir un Plan de Seguimiento.
- 2.4 Entre sus elementos, el Plan deberá contemplar si el seguimiento de los acuerdos concertados entre las Partes será directo o externo y qué medidas se adoptarán para determinar si los acuerdos se están cumpliendo debidamente. El Plan de Seguimiento, cuya duración total será acorde a los compromisos alcanzados por las Partes, no podrá exceder los cinco (5) años de duración desde la firma del acuerdo y deberá ser considerado por el Directorio Ejecutivo del BID.

### B. Calendario de la etapa de Evaluación y Proceso de Fase de Consulta

- 2.5 De acuerdo con el párrafo 29 de la Política MICI-BID, el plazo máximo de la etapa de Evaluación es de cuarenta (40) días hábiles contados a partir de la elaboración del Memorando de Elegibilidad. Así mismo, el párrafo 31 de la Política MICI-BID indica que el plazo máximo de la etapa de Proceso de Fase de Consulta es de doce (12) meses contados a partir de la elaboración del Informe de Evaluación de la Fase de Consulta.
- 2.6 En este caso, las etapas de Evaluación y Proceso de Fase de Consulta se trataron en conjunto y tuvieron una duración total de un (1) mes y 26 días corridos. Durante dicho periodo se desarrollaron las siguientes actividades:

**Tabla 2.**  
**Acciones MICI durante Evaluación y Proceso de Fase de Consulta**

Fecha	Acciones
<b>2024</b>	
18 de septiembre	Reunión virtual con Administración del BID y Organismo Ejecutor
	Llamada con representante del Grupo de Reclamantes
19 de septiembre – 5 de noviembre	Revisión documental
20 de septiembre	Reunión virtual con Administración del BID
27 de septiembre	Videollamada con el Grupo de Reclamantes
4 de octubre	Llamada con representante del Grupo de Reclamantes
7 de octubre	Videollamada con Administración del BID y Organismo Ejecutor
9 de octubre	Videollamada con Grupo de Reclamantes
10 de octubre	Videollamada con Administración del BID y Organismo Ejecutor
14 al 16 de octubre	Misión a Quito para: - Reuniones preparatorias con cada Parte (14 de octubre de 2024) - Primera sesión plenaria (15 de octubre de 2024) - Segunda sesión plenaria (16 de octubre de 2024)
17 de octubre al 6 de noviembre	Intercambios bilaterales con las Partes
7-8 de noviembre	Misión a Quito para: - Tercera sesión plenaria (7 de noviembre) - Cuarta sesión plenaria (8 de noviembre)
8 de noviembre	Firma del Acuerdo Final
2 de diciembre	Emisión del Informe de Evaluación y Fase de Consulta.

### C. Metodología y acciones realizadas durante el Proceso de Fase de Consulta

- 2.7 Según la Política MICI-BID y las Directrices de la Fase de Consulta, el Proceso de Fase de Consulta debe ser flexible, consensual y acorde con los temas planteados en la Solicitud. No existe un formato de proceso adecuado para todo tipo de circunstancias y contextos. Existen, sin embargo, una variedad de herramientas y abordajes para escoger dependiendo del contexto cultural, social y político de cada caso. Los insumos recolectados durante conversaciones bilaterales con las Partes son esenciales para proponer un diseño que sea percibido como legítimo y que genere sentido de pertenencia entre las Partes.
- 2.8 **Diseño de proceso.** Ante el nivel de implementación de la operación, el extenso intercambio entre el MICI y las Partes durante la etapa de Elegibilidad, incluida la misión realizada entre el 2 y 6 de septiembre de 2024, y ante la voluntad de todos los actores de explorar soluciones en el marco de un proceso de diálogo facilitado; el equipo de FC implementó una metodología intensiva y acotada que permitiera realizar conjuntamente la Evaluación y el Proceso de Fase de Consulta. En este sentido, desde la etapa de elegibilidad, el MICI empezó a identificar los aspectos sustantivos, psicológicos y

procedimentales<sup>14</sup>, así como las preferencias metodológicas del Grupo de Solicitantes, la Administración del BID y el Organismo Ejecutor para un eventual proceso de diálogo facilitado por la Fase de Consulta. Durante este período, el equipo identificó dos ejes centrales de preocupación que se convertirían en la agenda de diálogo: (i) acceso a información sobre la operación en particular la creación y funcionamiento del *Galápagos Life Fund*, y (ii) alternativas para fortalecer la participación e involucramiento de las comunidades locales en la creación y funcionamiento del GLF.

- 2.9 En términos de la representación en el proceso, el MICI propuso delegaciones de máximo cuatro personas por cada una de las Partes con el objetivo de mantener un espacio de diálogo representativo, ordenado y eficiente. Es importante mencionar que el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica hizo parte de la delegación del Organismo Ejecutor. Dadas las particularidades del caso, el equipo de Fase de Consulta propuso a las Partes llevar a cabo las sesiones plenarias en la representación del BID en Quito. Los representantes del Grupo de Reclamantes se desplazaron desde las Islas hasta Quito. La sede de la representación del Banco se configuró como un lugar neutral en el que las Partes se sentirían cómodas para explorar soluciones a las preocupaciones expresadas en la Solicitud.
- 2.10 Igualmente, para construir un espacio seguro de diálogo, las Partes se comprometieron a mantener el sigilo en las etapas previas y durante las sesiones plenarias de diálogo. En este sentido, acordaron no hacer uso de redes sociales u otros medios de divulgación masiva para compartir sus posiciones o avances del proceso. Finalmente, para este caso, el MICI constituyó un equipo de facilitación compuesto por Gastón Aín, Coordinador de la Fase de Consulta; María Camila Barriga, Especialista de la Fase de Consulta, y Esteban Tovas, Especialista de Registro y Elegibilidad.
- 2.11 **Sesiones plenarias de diálogo.** El equipo de Fase de Consulta facilitó un total de cuatro sesiones de diálogo entre las Partes. Todas las sesiones estuvieron precedidas por múltiples conversaciones bilaterales que se llevaron a cabo de manera virtual y presencial aprovechando la presencia del equipo de la FC en Quito. Durante la primera sesión de diálogo, el 15 de octubre de 2024, el equipo de FC facilitó un intercambio en el que el MEF, el MAATE y la Administración del BID respondieron aproximadamente 30 preguntas sobre la operación. Las preguntas habían sido previamente enviadas por los reclamantes.
- 2.12 El 16 de octubre de 2024, las Partes abordaron las preocupaciones de los reclamantes relativas a la participación e involucramiento de comunidades locales en la creación y funcionamiento del GLF. Ante las problemáticas presentadas, el MICI facilitó la construcción conjunta de una propuesta que respondiera a los intereses y preocupaciones de los reclamantes. La propuesta incluyó la elección de un miembro de la comunidad para ocupar un rol de observador en la Junta del GLF, así como la elección de un representante de una ONG para ocupar el lugar de Director de ONG en la Junta y la priorización de temáticas clave a ser tenidas en consideración para la aprobación de las iniciativas de conservación a ser financiadas por el Fondo. Al finalizar la segunda sesión de diálogo, las Partes acordaron volverse a reunir el 7 y 8 de noviembre de 2024 para seguir trabajando en el Acuerdo.

---

<sup>14</sup> Ver enlace electrónico número 2.

- 2.13 En el intermedio, el MICI mantuvo contacto permanente con las Partes y comenzó a trabajar en un borrador de Acuerdo para ser validado en las siguientes sesiones plenarias. Adicionalmente, dado que la propuesta incluía puntos que requerían de procesos de elección participativos y transparentes, el MICI contrató un experto en sistemas electorales y de participación ciudadana para que explorara alternativas de procesos aplicables al contexto del caso y del eventual acuerdo. El experto entregó su informe el 5 de noviembre de 2024. El MICI utilizó el informe como insumo para las discusiones sobre el documento de Acuerdo los días 7 y 8 de noviembre.
- 2.14 En la tercera sesión plenaria, el 7 de noviembre de 2024, el MICI presentó las conclusiones del informe mencionado anteriormente. El MICI facilitó la inclusión de precisiones y ajustes al borrador de Acuerdo y el 8 de noviembre las Partes firmaron el documento. Ante las necesidades comunicacionales, el MICI sugirió que las Partes acordaran un comunicado conjunto que resume el proceso y el resultado alcanzado (ver Anexo II). Las Partes se comprometieron a usar este texto en todas las comunicaciones en redes sociales y medios de difusión masiva.

#### **D. Resultados de la Fase de Consulta**

- 2.15 Durante el proceso de resolución de disputas, el MICI buscó crear un espacio seguro y niveles de confianza mínimos que permitieran el intercambio de información y la exploración de alternativas para reforzar el involucramiento local en las actividades del Fondo. El Acuerdo alcanzado, que se incluye en el Anexo I, establece una propuesta de mejora en el acceso público y constante a la información del *Galápagos Life Fund*. Igualmente, el Acuerdo contiene disposiciones encaminadas al fortalecimiento de la gobernanza del Fondo. Como resultado del proceso, las Partes concuerdan en que se impulsará el desarrollo de capacidades locales para la formulación, ejecución y monitoreo de proyectos. Lo anterior tiene como fin empoderar las comunidades para el desarrollo de iniciativas de conservación y de lucha contra el cambio climático. Finalmente, las Partes acordaron que el Acuerdo sería de carácter público.

### **III. PRÓXIMOS PASOS**

#### **A. Seguimiento**

- 3.1 Las Partes solicitaron que el MICI realice el seguimiento de los compromisos alcanzados. En consecuencia, el rol del MICI en la Etapa de Seguimiento estará orientado a mantener un espíritu de colaboración, facilitar los intercambios de información y continuar promoviendo una confianza mínima entre las Partes. Así mismo, el MICI monitoreará el cumplimiento de los compromisos y apoyará a las Partes en su ejecución.
- 3.2 En este marco, el MICI podrá desarrollar diferentes acciones como: reuniones bilaterales con las Partes, misiones de monitoreo en Quito y en el área de influencia del Programa, y facilitar reuniones conjuntas para ver el estado de cumplimiento. De acuerdo con el párrafo 35 de la Política MICI-BID, los avances serán reportados al Directorio Ejecutivo a través de informes de seguimiento de una periodicidad anual. Los plazos de cumplimiento de las actividades acordadas están establecidos en el documento de Acuerdo. Una vez concluidas las actividades acordadas y en un plazo que no excederá cinco (5) años, el MICI dará por terminado el seguimiento y procederá a cerrar la Solicitud.

- 3.3 El equipo del MICI mantendrá un contacto fluido y abierto con las Partes, el Directorio Ejecutivo y otros actores relevantes vinculados al Programa en lo referente a la gestión del caso.

**B. Cronograma Estimado de Seguimiento**

- 3.4 El Anexo III, del presente documento, contiene una propuesta de plan para el seguimiento de los compromisos alcanzados. Según el párrafo 35 de la política del MICI, el Directorio Ejecutivo del BID considerará bajo procedimiento corto el plan y calendario de seguimiento. En caso de no existir objeción por parte del Directorio a que el MICI sea responsable de dar seguimiento, éste iniciaría las actividades de seguimiento.

**C. Recursos Estimados en Relación con las Acciones de Seguimiento**

- 3.5 El equipo de la Fase de Consulta requerirá realizar al menos una (1) misión de seguimiento anual con el fin de evaluar el avance del cumplimiento de los Acuerdos. Para dichas misiones se prevé la realización de reuniones bilaterales y plenarias con las Partes, así como visitas a la zona de influencia del Programa.

## Acuerdo

Design Envelope ID: E69876A5-16D7-435E-AB69-104CFA7CA1E1



### Fase de Consulta – MICI-BID-EC-2024-0229 “Programa para el desarrollo sostenible y la biodiversidad en Ecuador (EC-U0005)”

#### Antecedentes

El 20 de mayo de 2024 el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (en adelante “MICI” o “Mecanismo”) recibió una Solicitud por parte de 23 personas residentes en las Islas Galápagos y en la ciudad de Quito, Ecuador (en adelante “Grupo de Solicitantes”). Los reclamantes son miembros de diferentes organizaciones sociales y de la sociedad civil basadas tanto en Galápagos como en Quito.

La Solicitud está vinculada a la garantía en apoyo a reformas de políticas “Programa para el desarrollo sostenible y la biodiversidad en Ecuador” (EC-U0005) (en adelante “Programa”, “Operación” o “Garantía”). El Programa fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante “Banco” o “BID”) el 19 de octubre de 2022. La Operación busca enfrentar los desafíos a la preservación de la biodiversidad marina y fortalecer la capacidad institucional para este fin. Lo anterior pretende ser alcanzado a través de diferentes reformas que incluyen los siguientes objetivos de política: i) expandir la cobertura y mejorar la gestión de áreas protegidas, ii) crear un Fondo de Conservación, y iii) fortalecer la institucionalidad para la gestión de la política socioambiental. El Programa tiene como garante al BID y como emisor, deudor garantizado y contra garante a la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante “MEF” u “Organismo Ejecutor”), quien ejerce la figura de Organismo Ejecutor.

En el marco de la operación, se crea el *Galápagos Life Fund* (en adelante “GLF” o “Fondo”), una organización no gubernamental sin fines de lucro cuyos estatutos son efectivos a partir del 26 de mayo de 2023. Su funcionamiento en Ecuador fue aprobado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Movilidad Humana por medio de la resolución, con fecha 16 de noviembre de 2023, que dicta la suscripción de un Convenio Básico de Funcionamiento entre el Gobierno de Ecuador y el GLF. Según sus estatutos, las actividades del GLF son supervisadas por una Junta Directiva (en adelante “Junta”), que está compuesta por 11 miembros. De la totalidad de directores, dos son designados por los miembros iniciales de la corporación, cinco provienen de instituciones gubernamentales y cuatro son de instituciones no gubernamentales.<sup>1</sup> En cuanto a los últimos, debe haber un director por cada uno de los diferentes sectores: asociaciones de pesca, cámara de turismo, academia y organizaciones no gubernamentales (en adelante “ONG”).

En la Solicitud, se describen alegatos sobre falta de información, transparencia e involucramiento de comunidades relacionados a la creación, funcionamiento y mecanismos de asignación de fondos del fondo de conservación.

El Mecanismo declaró la Solicitud elegible el 13 de septiembre de 2024 y transfirió la Solicitud a la Fase de Consulta. Dadas las características de la Solicitud, el MICI realizó una gestión expedita

<sup>1</sup> Ver Galapagos Life Fund (2024) “Estatutos”. Disponibles en: <https://galapagoslifefund.org.ec/es/wp-content/uploads/sites/2/2024/07/GLF-Estatutos.pdf>



de la queja uniendo la etapa de Evaluación con la de Proceso de Fase de Consulta. En ese marco, el MICI mantuvo múltiples reuniones bilaterales con representantes del Grupo de Solicitantes, el MEF, el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica (en adelante "MAATE") y la Administración del BID (en adelante "Partes"). Así mismo, facilitó cuatro reuniones de diálogo en Quito con la participación de las Partes los días 15 y 16 de octubre de 2024, y 7 y 8 de noviembre del mismo año. Las reuniones tuvieron como objetivo compartir información con el Grupo de Solicitantes y explorar alternativas para fortalecer la participación e involucramiento de las comunidades locales en lo relativo a la creación y funcionamiento del fondo de conservación, en este caso denominado GLF.

Como resultado de los intercambios y teniendo en cuenta los hitos mencionados, el 8 de noviembre de 2024, las Partes alcanzaron el siguiente acuerdo:

#### Acuerdo

1. Rol de observador. El MAATE solicitará a la Junta del GLF, en la próxima sesión de dicho órgano, un rol de observador permanente para las comunidades que habitan las Islas Galápagos. Una vez aprobado por la Junta y a propuesta del Grupo de Solicitantes, el MAATE notificará a la Asamblea Comunitaria de San Cristóbal (en adelante "Asamblea Comunitaria" o "Asamblea") la aprobación de dicho rol.

Después de la notificación, la Asamblea Comunitaria convocará el proceso de elección de dos personas que ocuparán el rol de observador de forma sucesiva por un máximo de un año cada una sin posibilidad de prórroga. La Asamblea documentará el proceso de elección. La Asamblea entregará al MAATE el acta respectiva que indique como mínimo la hora y día de convocatoria, las personas que participaron, el sistema de elección y la decisión tomada.

El proceso de elección se realizará cada dos años. La Asamblea tomará las acciones necesarias para su realización antes de que se cumplan los dos años respectivos.

2. Director/a de ONG local en la Junta. Los Directores Gubernamentales miembros de la Junta del GLF solicitarán a dicho órgano la elaboración de un proceso de selección del/la Director/a de ONG en la Junta que garantice la participación de organizaciones sociales y comunitarias locales con representación legal. El proceso de selección deberá ser abierto, participativo y transparente.

La Junta del GLF realizará una convocatoria pública abierta para la participación de organizaciones no gubernamentales para ocupar el puesto de Director/a de ONG. Así mismo, la Junta establecerá criterios objetivos mínimos de selección que serán públicos. Utilizando dichos criterios, la Junta del GLF hará un proceso preliminar de selección de las ONG aplicantes para identificar si cumplen con los mismos y publicará los resultados. Las ONG preseleccionadas definirán, de manera independiente y entre ellas, la ONG que ocupará el puesto de Director/a de ONG por un periodo máximo de dos años.

La ONG deberá tener sede y funcionarios que sean residentes permanentes en las Islas Galápagos. La persona que ocupe el lugar de Director/a de la ONG en representación de la ONG seleccionada debe tener la capacidad legal de firma y residencia permanente en las Islas Galápagos.



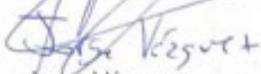
3. Fortalecimiento y desarrollo de capacidades. Los Directores Gubernamentales miembros de la Junta del GLF solicitarán que dicho órgano apruebe un proyecto liderado e implementado por el Fondo para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de las organizaciones sociales y comunitarias basadas en las islas. Dicha iniciativa tendrá como objetivo el apoyo técnico y asesoramiento a organizaciones locales para la formulación, presentación, ejecución, monitoreo, reporte y verificación de proyectos. El proyecto tendrá dos componentes: (i) Una capacitación genérica y (ii) un servicio permanente que preste asesoría y resuelva dudas a los proyectos que se acerquen. Dado que el primer anuncio de asignación de fondos debería ser publicado antes de finalizar el 2024, el GLF hará una capacitación con componente de asesoramiento inmediato además de la iniciativa de largo plazo.
4. Asignación de fondos a organizaciones locales. Los Directores Gubernamentales miembros de la Junta del GLF solicitarán a dicho órgano que otorgue en la asignación de subvenciones para proyectos no gubernamentales mínimo 18% de los recursos para ser asignados para organizaciones sociales, comunitarias y colectivos locales de las Islas Galápagos. Si en un llamado no se reciben ni aprueban proyectos elegibles para acceder a este porcentaje mínimo, se liberarán estos fondos para ser entregados a otras organizaciones aplicantes.
5. Priorización de temáticas de preocupación. Los Directores Gubernamentales miembros de la Junta del GLF solicitarán al Comité Asesor Técnico del GLF que los proyectos de remediación ambiental, proyectos de soberanía alimentaria asociados a cambio climático y conservación, proyectos que vinculen directamente los temas de género con conservación de áreas protegidas, proyectos de educación ambiental, y aquellos enfocados en cultura y desarrollo humano sostenible encaminados a la conservación sean priorizados en su presentación por parte de las organizaciones sociales, comunitarias, y colectivos locales a la Junta para recibir financiamiento.  
Cuando las iniciativas/proyectos no sean seleccionados, el Comité deberá proveer la motivación de la decisión.
6. Actualización de la página de Internet. Los Directores Gubernamentales de la Junta Directiva del GLF se comprometen a que la administración del GLF actualice constantemente la página web del fondo y publique los documentos de carácter público del fondo.
7. Áreas de valor ambiental en el área urbana de Puerto Baquerizo en Isla San Cristóbal. El MAATE, a través de la Dirección del Parque Nacional de Galápagos, convocará una mesa de trabajo para revisar alternativas de acción para el caso de áreas de anidación de iguanas en Puerto Baquerizo Moreno en Isla San Cristóbal. La mesa se reunirá el 3 de diciembre de 2024.
8. Desarrollo de temas ambientales dentro de los pensum aprobados para educación primaria y secundaria. El MAATE, a través de su Dirección de Educación Ambiental, se compromete a convocar a las autoridades pertinentes de las Galápagos y a las partes interesadas, para avanzar en el desarrollo de la cátedra de Desarrollo Sostenible en las Islas. El MAATE informará al MICI sobre el proceso de convocatoria y su fecha para que el MICI transmita la información al Grupo de Solicitantes.
9. Seguimiento de acuerdos: El MICI realizará el seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo por un periodo que no excederá cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma de este

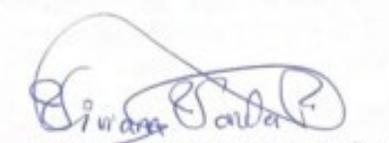
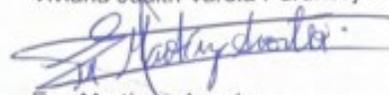


Acuerdo. En seguimiento a lo establecido en la Política del MICI-BID y las Directrices de la Fase de Consulta para realizar las labores de seguimiento, el Mecanismo se comunicará periódicamente con las Partes con el objetivo de registrar el estado y avance de la implementación y convocará reuniones de carácter virtual y/o presencial entre las Partes cuando lo considere necesario.

A los 8 días del mes de noviembre de 2024, se firma un ejemplar de este acuerdo en la sede del BID en Quito. Firman:

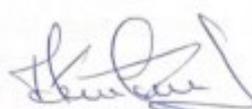
**Por el Grupo de Solicitantes:**

  
Whitman Cox  
  
Jorge Vázquez

  
Viviana Judith Varela Puruncajas  
  
Eva Martínez Acosta

**Por MEF**

  
María Angélica Trujillo Cadena

  
Mónica Chávez

Subsecretaria de Políticas de los Sectores Estratégicos, Real y Externo

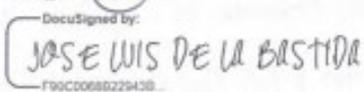
Directora Nacional de Políticas del Sector Real

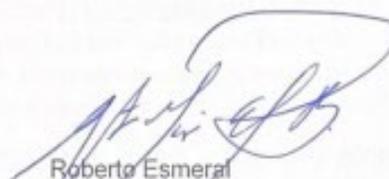
**Por MAATE**

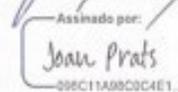
  
Byron Lagla  
Director de Áreas Protegidas y otras Formas de Conservación

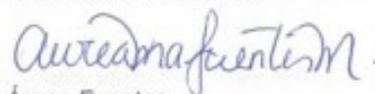
**Por la Administración del BID**

  
Omar Willacorta

DocuSigned by:  
  
790C068522943B...  
José Luis de la Bastida

  
Roberto Esmeral

Assinado por:  
  
099C11A98C0C4E1...  
Joan Prats

  
Áurea Fuentes



Por MICI

Gastón Aín

Esteban Tovar

Camila Barriga

Maria Camila Barriga

Comunicado conjunto



Las partes se comprometen a guardar sigilo sobre el contenido del acuerdo hasta el 18 de Noviembre del 2024. A partir de dicha fecha, las partes se comprometen a utilizar exclusivamente el siguiente texto consensuado para difundir el contenido del acuerdo en redes sociales, sitios webs o cualquier otro medio de difusión, a efectos de evitar lecturas parciales o interpretaciones que pudieran entorpecer la correcta implementación de las cláusulas incluidas en el mismo.

En el marco del proceso MICI iniciado a partir de la solicitud presentada por las comunidades de las Islas Galápagos y organizaciones de la sociedad civil, se realizaron varias reuniones y mesas de trabajo, para abordar las preocupaciones de la comunidad referente al acceso a la información y participación de las comunidades en la gestión del Galápagos Life Fund.

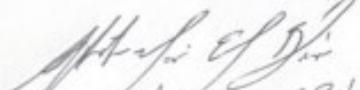
Fruto de las mesas de trabajo realizadas en la ciudad de Quito, entre los representantes de la comunidad de las Islas Galápagos, (el Gobierno de la República del Ecuador) y el BID, se ha llegado a importantes acuerdos en respuesta a las preocupaciones manifestadas por la comunidad.

El acuerdo alcanzado establece una propuesta de mejora en el acceso público y constante a la información del Fondo, así como el fortalecimiento de la gobernanza del Galápagos Life Fund.

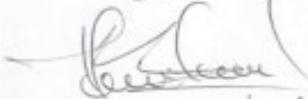
Como resultado del trabajo realizado se impulsará el desarrollo de capacidades locales para la formulación, ejecución y monitoreo de proyectos, con lo que se empodera a las comunidades para el desarrollo de iniciativas de conservación y de lucha contra el cambio climático.

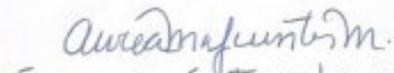
Los acuerdos logrados buscan incrementar la capacidad de las comunidades para recibir financiamiento destinado a este tipo de iniciativas.

Se prevé que el acuerdo se publique durante la primera quincena del mes de diciembre de 2024.

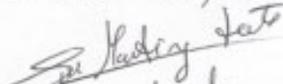
  
Roberto Heron Esmeralda

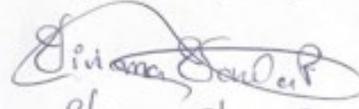
  
Omar Villacorta

  
Gloriana Chever Lomas

  
Áurea María Fuentes Morales

  
William Cox Aevia

Jorge Kizuet  
  
Jorge Kizuet

  
Gloriana Elareda

## Plan de Seguimiento y Cronograma Preliminar

Plan de seguimiento			
Compromiso por monitorear	Responsable	Estado de cumplimiento	
		Cumplido	Pendiente
#1 Aprobación de rol de observador por parte de la Junta del GLF	MAATE y MEF		
#1 Elección de las dos personas que ocuparán el rol de observador en los primeros dos años	Solicitantes por medio de la Asamblea Comunitaria de San Cristóbal		
#1 Elección de las dos personas que ocuparán el rol de observador en los siguientes dos años	Solicitantes por medio de la Asamblea Comunitaria de San Cristóbal		
#2 Elaboración de proceso de selección del Director de ONG	MEF y MAATE por medio de la Junta del GLF		
#2 Publicación de convocatoria pública abierta para la selección del Director de ONG (primeros dos años)	MEF y MAATE por medio del GLF		
#2 Preselección de organizaciones para la posición de Director de ONG (primeros dos años)	MEF y MAATE por medio del GLF		
#2 Definición de Director de ONG (primeros dos años)	ONG preseleccionadas		
#3 Capacitaciones de corto plazo	MEF y MAATE por medio del GLF		
#3 Aprobación e implementación de proyecto de capacitación a largo plazo	MEF y MAATE por medio de la Junta del GLF		
#4 Cumplimiento de límite de asignación de Fondos	MEF y MAATE por medio de la Junta del GLF		



